

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 44
SERIE 2015-2016-31

APROBADA:

21 DE JUNIO DE 2016

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO SOBRE NORMAS DE CONDUCTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS A EMPLEADOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO PARA SUSTITUIR TODAS LAS DISPOSICIONES EN LAS QUE MENCIONA AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS, POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y CORREGIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES SIETE (7); OCHO (8) Y ONCE (11) CONTENIDAS EN LAS GUIAS DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS.

POR CUANTO: La Legislatura del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina aprobó el 29 de abril de 2015 la Ordenanza 42, Serie 2014-2015-24 el Reglamento sobre Normas de Conducta y Procedimientos para la Imposición de Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias a los empleados de la Rama Ejecutiva del Municipio que incluye a los empleados de carrera, transitorios, regulares y de confianza.

POR CUANTO: El Reglamento aprobado por la Ordenanza 42, Serie 2014-2015-24 dispone que en caso de que alguno de los empleados incumpla con sus disposiciones el funcionario responsable referirá el asunto, mediante escrito, al efecto, al Departamento de Asuntos Internos para la correspondiente investigación y recomendaciones aplicables.

POR CUANTO: Posteriormente, la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza 01, Serie 2015-2016-04 en la que, entre otras cosas, se enmendó la estructura organizacional, para eliminar el Departamento de Asuntos Internos y crearlo como una Oficina dentro del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración.



2014-2015-24 para establecer que cualquier incumplimiento a sus disposiciones se referirá al Departamento de Recursos Humanos y no al Departamento de Asuntos Internos.

POR CUANTO:

El Reglamento aprobado contiene la Guía de Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias que describe cada posible infracción y las medidas correctivas y las acciones disciplinarias que cada infracción conlleva.

POR CUANTO:

Durante el proceso de implantación del Reglamento el personal del Departamento de Recursos Humanos detectó discrepancias en las definiciones de las Infracciones 7; 8 y 11 de la Guía de Medidas Correctivas que se requiere enmendar.

POR TANTO:**ÓRDENASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.:

Para enmendar el Reglamento sobre Normas de Conducta y Procedimientos para la Imposición de Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias a empleados de la Rama Ejecutiva del Municipio para sustituir todas las disposiciones en las que menciona al Departamento de Asuntos Internos por el Departamento de Recursos Humanos y corregir la descripción de las infracciones siete (7); ocho (8) y once (11) contenidas en las Guías de Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias

Sección 2da.:

Se autoriza a sustituir en todas las referencias que hace el Reglamento al Departamento de Asuntos Internos por el Departamento de Recursos Humanos incluidas en, pero sin limitarse a, las páginas:
30- 34- 40- 41- 42- 43- 44- 45- 46- 47- 48- 49- 52- 56- y 57 del Reglamento vigente.

Sección 3ra.:

Se autoriza enmendar la Guía de Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias del Reglamento para corregir discrepancias o errores involuntarios detectados durante el proceso de orientación a los empleados para la implantación del mismo, a saber:

1. Las siguientes Guías se enmiendan para que lean de la siguiente manera:

“7 - Incurrir en tres (3) tardanzas en un mes sin autorización del supervisor o el director del departamento u oficina”.

“8 - Utilizar indebidamente el periodo de gracia de cinco (5) minutos en la primera hora de entrada, lo cual tiene

el efecto de extender la hora de entrada y crear un patrón de incumplimiento. Por uso indebido se entenderá el uso del periodo de gracia ocho (8) veces al mes o quince (15) veces en 3 meses”.

“11 - Incurrir en diez (10) ausencias o más en un año, por asuntos personales, aún cuando éstas sean autorizadas”.

Sección 4ta.: El resto del contenido de la Ordenanza 42, Serie 2014-2015-24, y del Reglamento y la Guía de Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias permanecen en pleno vigor.

Sección 5ta.: Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las Gerencias y Directores de Departamentos, al Departamento de Recursos Humanos del Municipio y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

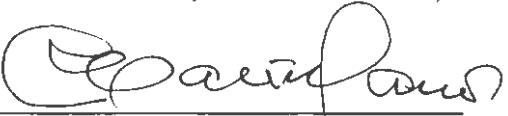
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

HON. AIDYN ALERS TALAVERA

HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO



EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DE JUNIO DE 2016.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 27 DÍAS DE
JUNIO DE 2016.


JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 44 SERIE 2015-2016-31** del 21 de junio de 2016, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

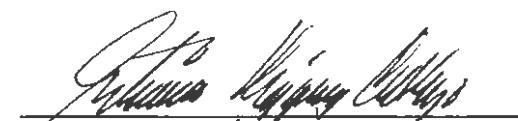
HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTEVEZ VELEZ
HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

AUSENTE -0 - AUSENTE EXCUSADO -1*- ABSTENCIÓN -0 - EN LA AFIRMATIVA -15- EN LA NEGATIVA -0-

* HON. AIDYN ALERS TALAVERA

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina,
Puerto Rico, 22 de junio de 2016.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO